

CÓDIGO: GJ-R-014 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N°_ 0 1 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN Nº 008 DE 2017, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR Nº 2007-00252".

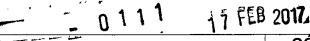
EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Enero 04 de 2017, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR Nº 2007-00252.
- 2.- Que el día 18 de Enero de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR N° 2007-00252.
- 3.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 19 de Enero de 2017, a las 9:00 a.m., a la cual asistió un oferente, tal como consta en el registro de asistencia de la misma fecha.
- **4.-** Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron algunas objeciones por parte de oferentes interesados en participar de este proceso de contratación, las cuales fueron resueltas por los integrantes del comité evaluador designado para tal fin.
- **5.-** Que la respuesta a las observaciones fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 24 de Enero de 2017, y en razón de estas fue necesario emitir adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.
- **6.-** Que el día 25 de Enero de 2017, se publicó Adenda N° 02 del proceso, en razón a que el web hosting de la empresa www.ibal.gov.co, presento fallas y por ende no había acceso a la misma y en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, entre otros, se procedió a suspender el proceso de invitación N° 008 de 2017.
- 7.- Que mediante Adenda N° 03 del 26 de Enero de 2017, se informó a todos los oferentes interesados en participar que los inconvenientes presentados con nuestro web hosting habían sido

P

241





CÓDIGO: GJ-R-014 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Página 2 de 4

superados y se reactivaba nuevamente el proceso de invitación N° 008 de 2017 y por ende se hizo necesario modificar el cronograma del proceso.

8.- Que el día 30 de Enero de 2017, se recibieron propuestas por parte de las siguientes personas, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 008 de 2017, asi:

1 CONSORCIO CALUCAIMA 2017	12 INCI SAS
2 JOSE RICARDO PEÑALOZA	13 CONSTRUCTORA VIAYCO SAS
3 U.T. CEH - IBAGUE 2017	14 CONSORCIO CALUCAIMA SC 2017
4 CONSORCIO WM ACUEDUCTO 2017	15 OSCAR HERNANDO ANDRADE
5 JAVIER FERNANDO MORENO V.	16 CONSORCIO JAM-08
6 CONSORCIO ACUEDUCTO IBAL 2017	17 FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA
7 RUTH ZAMBRANO SALAZAR	18 CONSORCIO MG Y HQ 2017
8 CONSORCIO JS	19 JOSE RICARDO RIAÑO FORERO
9 CONSORCIO HL 2017	20 JOSE SALVADOR DAZA
10 LEONARDO JALL DAVIS	21 CONSORCIO ACUEDUCTO CALUCAIMA
11 CONSORCIO REDES CALUCAIMA	22 FERNANDO ARTURO ANGEL

- **9.-** Que el 30 de Enero de 2017, a las 4:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 008 de 2017.
- 10.- Que mediante Adenda 04, 05 y 06 del 01, 06 y 08 de Febrero de 2017, respectivamente, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas allegadas dentro de este proceso, en razón al número de propuestas recibidas y a que surgió la necesidad de requerir algunos documentos de carácter subsanable a algunos oferentes, y en razón de lo anterior se estableció como fecha para la presentación del acta de evaluación el 09 de Febrero de 2017.
- 11.- Que mediante oficio N° 400-094 del 30 de Enero de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, el Jefe de Grupo Financiero y el abogado Tirso Bastidas Ortiz, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR N° 2007-00252, presentadas por los oferentes relacionados en el número 8 de la presente resolución.
- **12.-** Que una vez realizada la revisión documental, verificación financiera y ponderación económica de las propuestas presentadas, el comité evaluador establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NO. PROPUESTA	PROPONENTE
1	15	OSCAR HERNANDO ANDRADE
2	6	CONSORCIO ACUEDUCTO IBAL 2017 RL. ING. DIDIER PORTELA TORRES

þ

941



FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Página 3 de 4

3	13	CONSTRUCTORA VIAYCO SAS R.L. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
4	20	JOSE SALVADOR DAZA
5	8	CONSORCIO JS R.L. MARIO GABRIEL JIMÉNEZ
6	7	RUTH ZAMBRANO SALAZAR
7	12	INCI SAS INGENIEROS CIVILES SAS R.L. HERNANDO SANABRIA LOZANO
8	1	CONSORCIO CALUCAIMA 2017 R.L. ING. DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
9	11	CONSORCIO REDES CALUCAIMA R.L. NARCES ORJUELA DEVIA
10	14	CONSORCIO CALUCAIMA SC 2017 RL. PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO
11	17	FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO
12	19	JOSE RICARDO RIAÑO FORERO
13	5	JAVIER FERNANDO MORENO VALCARCEL
14	10	LEONARDO JALIL DAVID ORDSGOITIA

- **13.-** Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 09 de Febrero de 2017.
- **14.-** Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones por parte de algunos oferentes, de las cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-0178 del 13 de Febrero de 2017.
- **15.-** Que el 15 de Febrero de 2017, por parte del comité evaluador se dio respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas, el comité evaluador se ratifica en la decisión proferida mediante acta de evaluación del 9 de Febrero de 2017.
- 16.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 008 de 2017 al Ingeniero OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.237 de Neiva, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$200.999.764.05) M/CTE.
- **17.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170033 del 13 de Enero de 2017, por valor de \$201.665.249.
- 18.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.







CÓDIGO: GJ-R-014 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN VE

Página 4 de 4

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 008 de 2017, al Ingeniero OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.237 de Neiva, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$200.999.764.05) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALBERTO GIRON ROJA

Gerente

Reviso, Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal.